



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 060-2019-MDSM.

San Marcos, 19 de Junio de 2019.



EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria N° 12;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en su Sesión Ordinaria de la fecha, el Concejo Municipal, analizó el Informe N° 274-2019-GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, mediante el cual remite el proyecto "CONVENIO MARCO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH Y LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", el cual tendrá como objetivo y finalidad, el repintado integral de la infraestructura de la Institución Educativa "PACHACUTEC" del Distrito de San Marcos;

Que, mediante MEMORIAL, de fecha 06 de junio de 2019, presentado por el Equipo Directivo, Personal Docente Administrativo, el Concejo Directivo de la APAFA de la I. E. "Pachacutec" del Distrito de San Marcos, en la cual señalan que con la finalidad de realizar mejoras en la infraestructura, incrementar las oportunidades de educación y hacer de su Institución Educativa un espacio en el que todo los estudiantes sean adecuadamente atendidos, solicitan efectuar la evaluación, diseño, implementación y ejecución de ficha técnica del proyecto "Repintado integral de la infraestructura de la IE JEC "Pachacutec" San Marcos - Huari - Ancash";

Que, a efectos de concretizar dicha situación, es necesario la suscripción de un convenio interinstitucional con el Gobierno Regional de Ancash, el cual tendrá como objetivo y finalidad, el repintado integral de la infraestructura de la Institución Educativa JEC PACHACUTEC San Marcos y el mantenimiento y reparaciones de algunos aparatos sanitarios, entre otros, conforme lo señalado por el Subgerente de Operaciones y Mantenimiento de Infraestructura, en su informe técnico, en la cual se establecerán compromisos entre las partes, para lo cual, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto debe emitir su informe señalado si se cuenta con la disponibilidad para cumplir dichos compromisos;

Que, el numeral 87.1 del artículo 87 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS, en cuanto a la colaboración entre entidades, se establece que: "Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley";

Que, el numeral 88.3 del artículo 88 del citado TUO de la Ley N° 27444, se establece que: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito

Jr. Progreso N° 332 - Secretaría General.



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, el numeral 26 de artículo 9 de la Ley N° 27972-"Ley Orgánica de Municipalidades", se establece que, son atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. Del mismo modo, el numeral 23 del artículo 20 de mismo cuerpo normativo, se dispone que, son atribuciones del alcalde: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, mediante Informe Legal N° 503-2019-GAJ/MDSM, la Gerencia de Asesoría Jurídica de esta Entidad, opina que siendo el objetivo y finalidad, el repintado integral de la infraestructura de la Institución Educativa JEC "PACHACUTEC" San Marcos y el mantenimiento y reparaciones de algunos aparatos sanitarios, entre otros, conforme lo señalado por el Subgerente de Operaciones y Mantenimiento de Infraestructura, y que es de competencia regional, la misma resulta viable poner a consideración del pleno del Concejo Municipal, para su evaluación y aprobación respectiva, recomendando su aprobación, para lo cual deberá autorizarse al Sr. Alcalde a suscribir la misma;

Que, luego de una deliberación y con el voto unánime de los Señores Regidores, acordaron aprobar el "CONVENIO MARCO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH Y LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", el mismo que tiene como objetivo el repintado integral de la infraestructura de la Institución Educativa PACHACUTEC San Marcos y el mantenimiento y reparaciones de algunos aparatos sanitarios, entre otros, cuyo texto forma parte integrante del presente Acuerdo, asimismo acordaron autorizar al Sr. Alcalde la suscripción del referido Convenio;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972 CONTANDO CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES EN LA FECHA Y CON DISPENSA DEL TRAMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el "CONVENIO MARCO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH Y LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", el mismo que tiene como objetivo el repintado integral de la infraestructura de la Institución Educativa "PACHACUTEC" San Marcos y el mantenimiento y reparaciones de algunos aparatos sanitarios, entre otros, cuyo texto forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al Sr. Alcalde la suscripción del Convenio señalado en el Artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de San Marcos
ALCALDIA
Ing. Christian John Palacios Leguina
ALCALDE